



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.)N° 73 2023

MAT.: Prorroga la prohibición para circular de vehículos motorizados por vías que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 07 de febrero 2023.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
13. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución N° 18, de fecha 10 de enero de 2022, de Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que designa orden de subrogancia del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Resolución Exenta (DAM) N° 1230, de fecha 29 de julio de 2014, del Servicio de Gobierno Regional, que dispone visación en ausencia de Asesores Jurídicos;
17. La Resolución Exenta (G.R.) N° 567, de fecha 14 de noviembre 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
18. El Correo Electrónico de fecha 23 de enero 2023, de Empresa Desarrollos Constructivos AXIS S.A.;
19. La Aprobación de croquis de fecha 23 de enero 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Natales; y
20. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 567, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos indicados, desde el 21 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023.
2. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Natales, ha visado el Croquis de Señalización Transitoria del cierre solicitado, aprobándolo mediante correo electrónico, de fecha 23 de enero 2023, debiendo la Empresa Desarrollos Constructivos AXIS S.A., dar cumplimiento a las observaciones señaladas en ellas.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 23 de enero 2023, la Empresa Desarrollos Constructivos AXIS S.A, solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar la prohibición de circular por las vías y tramos señalados.
5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
6. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** la prohibición de circular de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a. Cierre Parcial de calzada en calle Rubén Darío, tramo comprendido entre calle Javiera Carrera y Avenida Ultima Esperanza, desde el 31 de enero 2023 al 31 de marzo 2023, en la comuna de Puerto Natales.
 - b. Cierre Parcial de calzada en Avenida Santiago Bueras, tramo comprendido entre calle Pedro Aguirre Cerda y Avenida Libertad, desde el 31 de enero 2023 al 31 de marzo 2023, en la comuna de Puerto Natales.
 - a. Cierre Parcial de calzada en calle Rubén Darío, tramo comprendido entre calle Eduardo Mercado y calle Cristóbal Colón, desde el 31 de enero 2023 al 31 de marzo 2023, en la comuna de Puerto Natales.
2. En la eventualidad, que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**CHRISTIAN GARCIA CASTILLO
GOBERNADOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

RICARDO FORETICH OYARZUN
JEFE DIVISION
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Empresa Desarrollos Constructivos AXIS S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Natales.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2189572-55e5b9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>